

## **PROPUESTAS DEL “FORO DE PROMOCIÓN, DEBATE, DEFENSA DE LAS FERIAS DE NOVILLADAS” EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS DEL COVID-19**

Desde el inicio de la pandemia del COVID-19, el FPDDN está desarrollando una serie de iniciativas, reuniones y consultas con distintos estamentos taurinos, culturales y sanitarios.

El “Foro de Promoción, Debate y Defensa de las Ferias de Novilladas” que representa y reúne a más del 75% de las Ferias de Novilladas con y sin caballos de España ya desde su reunión constitutiva de 20 de enero de 2018 así como la realizada el pasado 8 de febrero de 2020 pusieron en común los antecedentes y se extrajeron conclusiones colectivas donde solicitábamos la mejora de las condiciones y la viabilidad de la celebración de las novilladas en las plazas de 3ª y 4ª categoría.

La actual situación, derivada de las medidas de contención sanitaria contra la pandemia del COVID-19 y su incidencia negativa en todo el sector taurino y en especial en las organización de novilladas, hacen necesario regular espectáculos singulares que al menos temporalmente permitan hacer viables la organización y celebración de este tipo de eventos culturales, como medida de defensa y fomento de la tauromaquia y de sus actores intervinientes en particular, siendo precisamente dicha temporalidad su singularidad destacada. Cabe destacar que la viabilidad de estos festejos ya era inexistente en las situaciones previas a la actual pandemia y su consiguiente crisis económica, y así se expuso en la anterior reunión del 8 de febrero de 2020. Si en un panorama de crecimiento económico y estabilidad pedimos soluciones, más todavía con el desolador escenario que tenemos en la actualidad y en el futuro más inmediato.

Como medida para paliar los efectos negativos de la pandemia, teniendo en cuenta que no existe una regulación legal de las singularidades que con carácter temporal y extraordinario permitan celebrar los espectáculos taurinos previstos reglamentariamente se hace necesario contemplar los aspectos que suponen una eliminación o disminución de obligaciones formales, lo que conlleva una disminución de costes económicos como medida de fomento para su organización y celebración en el territorio español.

Este hecho se ha puesto de manifiesto en pasadas reuniones del “Foro de Promoción, Debate y Defensa de las Ferias de Novilladas” en las que se ha expresado la necesidad de regular las ferias de novilladas como medida excepcional para hacer frente a las limitaciones de aforo establecidas por el Gobierno de España, que supongan una reducción de costes en la organización y celebración de las ferias de novilladas.

Todo ello, con el objetivo prioritario de facilitar la celebración de festejos taurinos (novilladas con caballos y sin caballos en plazas de 3ª y 4ª categoría). Así como, flexibilizar a todos los Ayuntamientos, Comisiones y demás miembros del Foro, el desarrollo de su actividad taurina en la temporada 2020.

### **PROPUESTAS DESDE EL FPDDFN PARA PLAZAS DE 3ª Y 4ª CATEGORÍA NOVILLADAS DE PROMOCIÓN:**

#### **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

- Reducción del IVA cultural al 4%, lógico y necesario como industria cultural que es la Tauromaquia.
- Revisiones en los criterios de cotización de los profesionales taurinos según el art. 35.5 del RD 2064/1995 donde se establecen la determinación de la base de cotización correspondiente a cada organizador y trabajador.
- Análisis y rediseño de la estructura de los espectáculos taurinos, especialmente desde el punto de vista laboral, fiscal y administrativo. Para garantizar la viabilidad de los espectáculos es absolutamente necesaria una liberalización reglamentaria y administrativa que haga posible la autorregulación del sector.
- Reducción del IVA del toro bravo como producto cultural pasando del 21% actual al tipo de IVA cultural vigente (10%) o al reducido solicitado al 4%.

## **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ENTIDADES LOCALES**

- Veterinario de servicio. Actuará un profesional veterinario de entre los nombrados por los diferentes organismos según comunidades autónomas, el cual deberá desarrollar su actividad profesional veterinaria como personal al servicio de la autoridad competente en materia de ganadería, desempeñando las funciones propias del personal veterinario de servicio sin percibir retribuciones u honorarios especiales por ello, salvo las indemnizaciones que por razón del servicio pudieran corresponderle conforme a la normativa sobre función pública aplicable a la Comunidad Autónoma. *(Estos gastos correrían por cuenta de las Comunidades Autónomas)*
- Ambulancias. Serán las correspondientes al contrato y procedimiento de gestión del Servicio Público de Transporte Sanitario Terrestre de cada comunidad autónoma o Gerencias de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario. *(Estos gastos correrían por cuenta de las Comunidades Autónomas)*
- Gastos de administración. Tasas por espectáculos taurinos que se soliciten para la tramitación y autorización según el procedimiento de cada comunidad autónoma. *(Estos gastos correrían por cuenta de las Comunidades Autónomas)*

## **PROFESIONALES TAURINOS**

- Reducción en un 50% del importe vigente de los salarios mínimos de banderilleros, picadores, mozos de espada y ayudas respecto de las cantidades establecidas en el Convenio Colectivo Nacional Taurino. Esta reducción se hará sobre los mínimos no bonificados, con lo cual aproximadamente se trata de un 42,5% la reducción efectiva para los miembros del Foro, ya que fruto del buen hacer en tiempos, importes y vías de pago, nos acogemos a la bonificación pertinente. Se puede implementar un “Sello de calidad” para que solo aquellos organizadores que acrediten el buen hacer en tiempos pasados (como es el caso de todos nuestros miembros) se acojan a la reducción, justa también por la fidelidad y el esfuerzo hecho en

años anteriores pese a carecer también de viabilidad aun en un escenario de bonanza económica y taurina.

- Los derechos de imagen en las retransmisiones de canales autonómicos y nacionales con una proporción de: 25 % para banderilleros, picadores, mozos de espada y ayudas y el 75 % para novilleros, ganaderos y organizador. La concepción básica de estos derechos de imagen debe ser la de entender el ingreso como una medida de que los organizadores alcancen la viabilidad económica en primera instancia, y reducir la crucial incidencia de la taquilla, que se va a ver reducida tanto por las restricciones en materia sanitaria como la potencial afluencia de público por el miedo a un posible contagio, así como la consecuente reducción del gasto en ocio de las consumidores, escenario previsto en todos los casos de crisis económica como la que se empieza a vivir y se avecina.
- Reconocimiento de un estatus propio no profesionalizado para los novilleros con y sin caballos.

Todo lo propuesto, como medidas extraordinarias para esta temporada y las siguientes mientras la situación sanitaria, económica y social no vuelva a la normalidad, y sin perjuicio de la elaboración de un PLAN ESTRATEGICO DE VIABILIDAD PARA LAS NOVILLADAS DE PROMOCION CON Y SIN CABALLOS (en plazas de 3ª y 4ª categoría). Dicho plan contendrá estas y más propuestas relacionadas con la celebración de novilladas con y sin caballos en plazas de 3ª y 4ª categoría, actualizadas al escenario que se esté viviendo y se pueda prever en el momento de su redacción.

### **OTRAS OBSERVACIONES**

- Comprometidos como siempre en la generación de festejos y la base y la cantera de la tauromaquia, y como contrapartida a las medidas que, siendo legítimas y lógicas a nuestro parecer, exigen compromiso por parte de los estamentos implicados, por nuestra parte existiría el compromiso de poner un precio máximo de 15/20€ la entrada general para las novilladas picadas de 6 novillos, además de intentar dinamizar la afluencia de nuevos aficionados con descuentos específicos para jóvenes y por supuesto posibilitar el acceso a la



cultura a desempleados, pensionistas y jubilados con entradas reducidas, del mismo modo que a los niños, como siempre se ha hecho, pero con mayor ahínco en estos tiempos.

- Sello de Calidad. Creación de un sello de calidad para fiscalizar la celebración de los festejos en novilladas con y sin caballos en plazas de 3ª y 4ª categoría. con el objetivo de erradicar las prácticas fraudulentas presentes en el escalafón taurino e imponer una serie de medidas que favorezcan la correcta celebración de los festejos (pago bonificado antes de la actuación de los participantes y profesionales...)

12 de junio de 2020